

Valparaíso, 26 de junio de 2020

CEI-47 Oficio Nº 034-2020

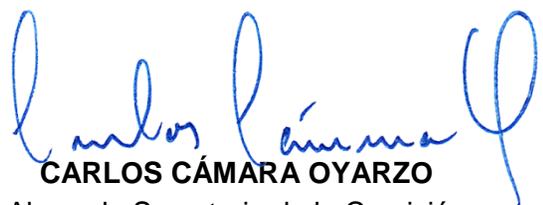
La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS IMPACTOS SANITARIOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y LABORALES QUE LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD COVID-19 HA PROVOCADO EN EL PAÍS (CEI 47)** y la **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON EL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA, DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID 19, EN TEMAS SANITARIOS, ECONÓMICOS Y DE ORDEN PÚBLICO (CEI 48)**, oficia a US., con el propósito que se sirva informar sobre lo siguiente:

1. Todos los informes, minutas, documentos de trabajo, entregados por parte de los miembros de la Comité Asesor de expertos para la crisis del Coronavirus, y la Mesa de Datos, con indicación de fecha en que fueron entregados.
2. Todos los informes y comunicaciones formales realizadas por parte del Colegio Médico de Chile a la autoridad sanitaria, en relación a la pandemia.
3. Todos los informes de datos sobre casos positivos, sospechosos y fallecidos entregados al país, y los entregados a la OMS (por fecha).
4. El número de exámenes realizados por día, desagregado por fecha, lugar de realización, etc.
5. Informes científicos evacuados a la fecha que sustenten la afirmación hecha por ese Ministerio el 28 de abril, de que Chile había alcanzado la “meseta”, junto con los datos utilizados para ello.
6. En relación a lo anterior, informes científicos y técnicos entregados a ese Ministerio y al Ministerio de Ciencias, o a sus organismos dependientes, por parte del Consejo Asesor COVID-19, instituciones, centros, organismos, gremios de salud a esa fecha.
7. En relación a lo anterior, informes de datos entregados por el Gobierno de Chile a la OMS a la fecha.
8. Informes técnicos o científicos, documentos y antecedentes que permitieron afirmar al ex Ministro Mañalich, el día 4 de marzo de 2020, que el país estaba preparado para un escenario de hasta 430 mil casos de contagios.
9. Informes técnicos o científicos, documentos, proyecciones y antecedentes que sustentaban las declaraciones del ex Ministro Mañalich, el día 2 de abril de 2020 en cuanto a que “El esfuerzo aquí no es que nadie se contagie, sino que se contagien las personas, porque la única manera de protegernos para el futuro es que la mayor cantidad de gente se contagie, pero que lo hagan de una manera lenta”, en referencia a la denominada “inmunidad de rebaño”, que fuera desmentida por la Ministra Karla Rubilar.
10. En relación a lo anterior, se informen todos los antecedentes y medidas adoptadas en la implementación de la política declarada por el ex Ministro Mañalich el día 2 de abril de 2020, así como de sus resultados.

11. Informes técnicos o modelos científicos que sustentaban la efectividad de dicha medida en nuestro país, en contraste con cuarentenas extensas.
12. Informar qué países extranjeros habían aplicado una medida similar a la fecha, características de la medida, y criterios utilizados para determinar su aplicación y efectividad (especialmente geográfica, urbanística y demográfica).
13. Se remita informes tenidos a la vista por parte de la autoridad sanitaria respecto a las condiciones de habitabilidad y vivienda considerados al momento de planificar y proyectar la efectividad de las medidas de cuarentena, por comuna o región.
14. Se entregue los informes entregados al Ministerio de Ciencias (o cualquier entidad estatal) por parte de los distintos asesores de la Mesa de Datos, que den cuenta de los índices de movilidad durante la aplicación de cuarentenas.
15. Informar medidas tomadas por la autoridad sanitaria para establecer controles preventivos en aeropuertos internacionales y fronteras desde enero de 2020. Remitir copia de los actos administrativos que hayan dispuesto esas medidas.
16. Informes técnicos que sustenten la efectividad como medida preventiva y de control de las declaraciones juradas.
17. Informes científicos o técnicos que acrediten el nivel de efectividad de la toma de temperatura para detectar la presencia del virus en pasajeros provenientes de países de alto riesgo.
18. Informar número de funcionarios asignados a labores de vigilancia y seguimiento de pacientes contagiados (por fecha, desagregado por función específica).
19. Entregar informes de cifras de casos activos entregados a la OMS y a la población (por fecha)
20. Entregar informes de modelos de predicción de infección elaborados que se encuentren en su poder o de alguno de sus organismos dependientes (por fecha, desde enero).
21. Informar número de contactos realizados, de contactos con resultado negativo, y de contactos pendientes por realizar. Entregar protocolo de actuación frente a contactos con resultado negativo.
22. Entregar acta del Consejo Asesor, de fecha 21 de marzo.
23. Informe medidas adoptadas para verificar la ocupación efectiva de camas en sector privado.
24. Remita informes de fiscalización de la ocupación efectiva de camas en el sector privado.
25. Medidas tomadas ante denuncias de información falsa entregada por los servicios de salud privados.
26. Informes, antecedentes y proyecciones, que hacían necesaria la contratación de residencias sanitarias, así como de su estimación de número de habitaciones, condiciones, requisitos, etc., que estén en su poder y de los Servicios de Salud de su dependencia.

27. Informe sobre el total de residencias sanitarias contratadas, costo total y desagregado de las mismas, por comuna, número de habitaciones, tasa de ocupación de las mismas, criterios de selección, comunas de donde provienen quienes han accedido a las residencias sanitarias y todo antecedente relevante con su utilización.
28. Todas las solicitudes formales, hayan o no sido presentadas bajo el amparo de la Ley de Transparencia, realizadas por parte de privados, en que soliciten datos anónimos sobre número de contagiados, sospechosos, recuperados o fallecidos. Copia de las respuestas dadas por la autoridad.
29. Todos los informes de datos y proyecciones elaborados por esa cartera, periódicamente (no solo el comunicado a la población).
30. Informes de datos sobre contagiados, recuperados y fallecidos informados de manera oficial por el Gobierno a la población. Criterio y metodología utilizada, fundamentos científicos para preferir aquella, y para sustentar los cambios de metodología realizados en tan corto tiempo.
31. Informes de datos sobre contagiados, recuperados y fallecidos entregados a la OMS. Criterio y metodología utilizada.
32. Copia del acta del Consejo Asesor COVID-19 Ministerio de Salud Chile, de fecha 12 de junio 2020.
33. Informes técnicos o científicos que justifiquen la decisión del Ministerio de Salud para utilizar una base y metodología que subestima los números reales de contagiados y fallecidos, frente a la señalada por la OMS y el Consejo Asesor.

Dios guarde a US.



CARLOS CÁMARA OYARZO

Abogado Secretario de la Comisión

AL MINISTRO DE SALUD
SEÑOR ENRIQUE PARIS
Jaime.gonzalez@minsal.cl
svelez@minsal.cl